



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010- 170

PAULINA GUERRERO VIVANCO  
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los doctores Gerardo Salvador Molina y Germania Moya Robayo, han solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía TRIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., para lo cual adjuntaron los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 17 de agosto del 2010;

**QUE** la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006; ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la constitución de TRIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, con el capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de TRIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 17 de agosto de 2010, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2010- 170

Página dos

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

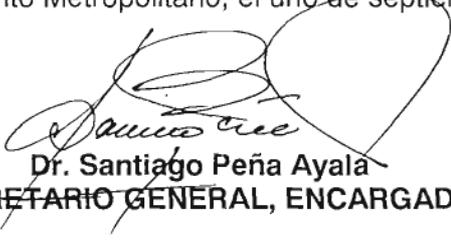
**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la compañía TRIASEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., publique el estatuto social para ser distribuido entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el uno de septiembre de dos mil diez.

  
Dra. Paulina Guerrero Vivanco  
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el uno de septiembre de dos mil diez.

  
Dr. Santiago Peña Ayala  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
Dr. Santiago Peña Ayala  
SECRETARIO GENERAL (E)

02 SET. 2010

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3130 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 27 de SEP de 2010 del



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Raul Gaybor Secaira', written over a horizontal line.

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
D. CANTON QUITO